

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : CAROLINA LOZANO GUZMÁN  
DEMANDADO : ERICH JAIR NAVARRO ARRIETA  
RÁDICACIÓN : 2016-00380

**INFORME SECRETARIAL:** Villavicencio, 21 de noviembre de 2016. Al Despacho del señor Juez informando que hay petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

En escrito que antecede las partes, solicitaron la terminación del proceso, además de solicitar que sean levantadas las medidas cautelares y los dineros que se encuentren retenidos en el Despacho sean entregados a la demandante.

**PARA RESOLVER SE CONSIDERA:**

Teniendo en cuenta que las partes de manera libre y voluntaria solicitan la terminación del proceso y que acordaron como se hará el pago de las cuotas de alimentos en adelante y el régimen de visitas, el juzgado considera que no existe ningún impedimento para acceder a lo pretendido y en consecuencia se resolverá favorablemente la solicitud.

Por lo anterior, se declarará la terminación del proceso, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, igualmente, se ordenará la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran en la cuenta que el Despacho tiene en el Banco Agrario de Colombia a nombre de este proceso a la señora CAROLINA LOZANO GUZMÁN.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Villavicencio Meta,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** TERMINAR el presente proceso por solicitud de las partes, conforme lo expuesto en el presente proveído.

**SEGUNDO:** ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas. Oficiese en tal sentido a las entidades correspondientes.

**TERCERO:** ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran en la cuenta que el Despacho tiene en el Banco Agrario de Colombia a nombre de este proceso a la señora CAROLINA LOZANO GUZMÁN.

NOTIFIQUESE

  
**OSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

  
**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notifico por ESTADO No. 073 del 30 NOV 2016

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria